

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Area Académica: Licenciatura en Derecho

Tema: Artículo 27 Constitucional

Profesor: Lic. Irma Aida Solano Redondo

Periodo: NOVENO SEMESTRE

Keywords: propiedad rural, propiedad privada, autonomía, tierras,





Tema: Artículo 27 Constitucional

Abstract

Article 27 of the Constitution in force is a clear response to the concerns of farmers and the federal government to transform the reality of the Mexican countryside, seeks to be, among others, the best means to reduce levels of poverty that exist in agriculture, with based on greater justice and freedom. The are contained among others, the bases that regulate the life of the field as well as the demands of the peasants of the country to have full security in the development of their actions and, above all, to be recognized as direct subjects of change.

Keywords: Land ownership, farmers Law in mexico





ART. 27 CONSTITUCIONAL

¿QUE FACULTAD CORRESPONDE A LA NACIÓN RESPECTO AL ART. 27 CONSTL CONSISTENTE EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD?

- **ART. 27.- “LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDE ORIGINARIAMENTE A LA NACIÓN, LA CUAL, HA TENIDO Y TIENE EL DERECHO DE TRANSMITIR EL DOMINIO DE ELLAS A LOS PARTICULARES, CONSTITUYENDO LA PROPIEDAD PRIVADA.**

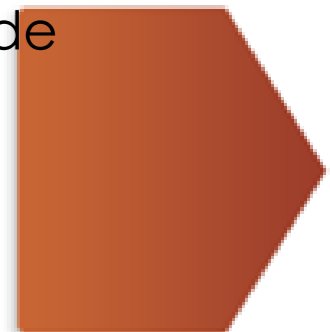




ASPECTOS QUE LA INICIATIVA PROPUSO SE INCORPORARAN AL ART. 27 CONSTITUCIONAL

Regímenes de Propiedad

- Ejidal, Comunal, Propiedad privada
- 3er párrafo (fin del Reparto agrario)
- **Fracción II.-** capacidad para adquirir, poseer y administrar los bienes indispensables a las asociaciones Religiosas.
- **Fracción III.-** limitación para adquirir bienes raíces a las Instituciones de Beneficencia Pública ó Privada.
- **Fracción IV.-** Relación con el art. 115 de la Ley Agraria, Sociedades mercantiles podrán adquirir tierras para su objeto o fin (con limitantes de superficies)
- **Fracción V .-** Igual (inalterable)
- **Fracción VI** Capacidad del Estado, Municipio para adquirir Tierras
- **Fracción VII.-** Se reconoce personalidad jurídica a los Núcleos de población
 - * Protección de la Propiedad sobre la Tierra de Asentamiento Humano
 - * la Voluntad del ejidatario para adoptar las condiciones que mas le convenga en el aprovechamiento de recursos productivos.
 - * Se establecen los procedimientos para asociarse entre si.....
 - * Procedimiento Para que la asamblea General adopte el Dominio Pleno de sus parcelas
 - * Limite de superficie x ejidatario
 - * Se Establece Órganos de Representación





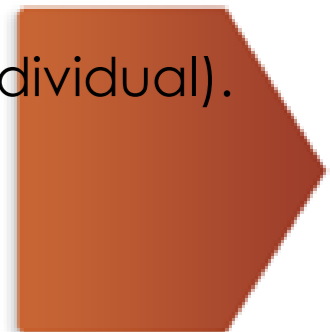
- **Fracción VIII.-** Igual (inalterable)
- **Fracción IX.-** Igual (inalterable)
- **Fracción X,XI,XII,XIII,XIV.-** Derogadas.
- **Fracción XV.-** Prohibición de latifundios.
- **Fracción XVI,XVII,XVIII.-** Derogadas
- **Fracción XIX.-** Se establece un organismo para la expedita y honesta impartición de justicia





DISPOSICIONES QUE SE INCORPORARON AL TEXTO 27 CONSTITUCIONAL

- I.- Se reconoce personalidad jurídica a los núcleos de poblaciones ejidales y comunales (mayores facultades de dominio sobre sus tierras).
- II.- Se establecen los procedimientos por los cuales los ejidatarios y/o comuneros se van a poder asociar entre sí , con el Estado y terceros.
- III.- La ley establece órganos de procuración de justicia; parara lograr una justicia real y de rápida ejecución para los problemas sobre la titularidad de los derechos que se presentan en el campo (tribunales agrarios y procuraduría agraria).
- IV.- La asamblea general es el órgano supremo (podrá otorgar dominio pleno). Autonomía de la vida interna de ejidos y comunidades.
- V.- Posibilidad de formar sociedades civiles o mercantiles en el agro.
- VI.- Reconocimientos de los sujetos de derecho agrario.
- VII.- Seguridad plena a las 3 formas de propiedad rural (ejidal, comunal y propiedad individual).





EFFECTOS QUE PROVOCO LA REFORMA

- Reconocimiento a la personalidad jurídica y patrimonio propio de los núcleos de población.
- Fin al reparto agrario
- Una nueva institucionalidad agraria

